

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2021-168** *Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito 15/2020.*

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente por el Pleno de 26 de noviembre de 2020, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida 3370.62200 "Edificios y otras construcciones, adquisición de un local para la tercera edad": + 53.422 euros.

Se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, partida 87000 por importe de 53.422 euros.

La modificación se entenderá aplicable alternativamente al presupuesto de 2020 o al de 2021 en función de su fecha de entrada en vigor.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ampuero, 11 de enero de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2021/168